

Encargan funciones de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 402 -2013-ANA

Lima, 12 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 408-2012-ANA, se encargó las funciones de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, al señor Walter Esteban Barrutia Feijoo, quien ha presentado su renuncia al cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la mencionada renuncia y encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de Sub Director de la citada unidad orgánica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 16 de setiembre de 2013, la renuncia presentada por el señor WALTER ESTEBAN BARRUTIA FEIJOO, a la encargatura de funciones en la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, conferida mediante la Resolución Jefatural N° 408-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 16 de setiembre de 2013, al señor MIGUEL ÁNGEL BERETTA CISNEROS, las funciones de Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

988113-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 244-2013-MINCETUR/DM

Lima, 12 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio – OMC, se llevarán a cabo la 70° Sesión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) de la OMC y la Reunión de Negociación Plurilateral para un Acuerdo de Comercio de Servicios; en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 16 al 20 de setiembre de 2013;

Que, en cumplimiento al mecanismo de transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales, establecido

por el Consejo General de la OMC, corresponde se notifiquen los Acuerdos una vez ratificados, así como, se examinen los mismos en una reunión formal del CACR;

Que, se han notificado a la OMC la entrada en vigencia del Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio - AELC, el Acuerdo de Asociación Económica entre el Perú y Japón y el Acuerdo de Libre Comercio Perú-Panamá; por lo que el Director General de la OMC ha convocado a la 70° Sesión del CACR los días 17 y 18 de setiembre de 2013, a fin de realizar el examen de los referidos Acuerdos, ocasión en que las Partes de los mismos presentarán los citados Acuerdos y el resto de miembros de la OMC realizarán preguntas y comentarios a ser absueltos durante la reunión;

Que, la participación en la 70° Sesión del CACR es de importancia para el país, por cuanto permitirá brindar un mensaje positivo a la comunidad internacional respecto a las políticas comerciales peruanas y su consistencia con el sistema multilateral de comercio;

Que, por otro lado, desde marzo de 2012, el Perú participa junto con 21 países miembros de la OMC, en las reuniones de negociación plurilateral para un Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA), siendo que se ha convocado a la próxima Reunión de Negociación que se llevará a cabo del 16 al 20 de setiembre de 2013, resultando necesaria la participación de representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, considerando la apertura del país al comercio de servicios que se ha visto consolidada en los diferentes acuerdos de libre comercio;

Que, la Reunión de Negociación en mención tiene por finalidad estabilizar el borrador de texto del Acuerdo, así como definir el proceso de intercambio de ofertas, discutir las propuestas relativas al Movimiento de Personas Naturales, Tecnologías de la Información y Comunicación, Comercio Electrónico, Transporte Marítimo y Reglamentación Doméstica y Servicios Financieros;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Coordinador OMC de la Dirección Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior y del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, miembro del Equipo de Trabajo de Comercio de Servicios e Inversión del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR asistan a las reuniones antes mencionadas;

Que, según el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, la Entidad es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así como es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales; en dicho marco participa activamente en la OMC, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos y defendiendo la posición e intereses del país en las negociaciones comerciales multilaterales;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Diego Sebastián Llosa Velásquez y Gerardo Antonio Meza Grillo, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 14 al 21 de setiembre de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la 70° Sesión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales